



**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO EL NEGOCIO**

INTRODUCCIÓN: EL **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE GIRO ESPECIFICO EL NEGOCIO” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca o invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2 Parámetros de calificación
- 4.3 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
- 4.4 Patrimonio
- 4.5 Índices de financieros:

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES



5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología

5.2 Obligaciones del Contratista

5.3 Obligaciones de la Contratante

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.



I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Habiéndose la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico acogido al procedimiento de Régimen Especial por Giro Específico del Negocio para la Contratación, conforme se desprende de la **Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CR-2022-053 de 2 noviembre de 2022**, suscrita por **María Cristina Rivadeneira R. en su calidad de Gerente General**, se convoca a personas naturales y jurídicas, a que presente su oferta técnica y económica para la contratación del El objeto de la presente es la contratación del servicio de operación turística para los Viajes de Prensa (Press Trip), viajes de influencers (influen Trips), familiarización (Fam Trips), personalidades, inversionistas, grupos relacionados a la Industria de Reuniones (MICE), rutas turísticas e intercambio de experiencias en el DMQ de los mercados de la Industria turística a nivel local, nacional e internacional para el 2022 y 2023.

El presupuesto referencial para la ejecución del servicio es de USD **\$286.396,00 (doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 ctvs)** incluido el FEE más IVA; y el plazo estimado para la ejecución del contrato es 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **USD 2.004,77 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTEAMÉRICA CON 00/100**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con la Resolución Administrativa N.- 111-GG-GS-2016.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberán encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
3. La oferta se presentará de forma física en dispositivo magnético en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, ubicada en el Pasaje Oe 3G Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto); **hasta las 13h00 del día 14 de noviembre de 2022**. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación



de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

4. Las preguntas que surgieren de la presente proceso de contratación deberán ser remitidas al correo bpacheco@quito-turismo.gob.ec hasta las **13h00 del día 8 de noviembre de 2022 y la audiencia de preguntas y aclaraciones se realizará vía ZOOM el 9 de noviembre de 2022 a las 08h15 hasta las 09h30, am del indicado día en link estará publicado en la pagina institucional de Quito Turismo.**

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	2/11/2022	13h00
Fecha límite de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	09/11/2022	13h00
Fecha límite de entrega de ofertas	14/11/2022	13h00
Fecha de apertura de ofertas	14/11/2022	14h00
Fecha de calificación	14/11/2022	19h30
Fecha estimada de adjudicación	17/11/2022	18h00

5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante, y tomando en cuenta el mejor costo.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de Quito Turismo relacionados con la siguiente partida presupuestaria: 730207 denominada DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD **por el valor de USD 84.300,75 conforme a la certificación presupuestaria N° 262 y la certificación Presupuestaria Futura GFA KGV-014-22 por USD 202.095,25 de 28 de Octubre de 2022.**
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Quito 2 de noviembre de 2022

María Cristina Rivadeneira R.

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO



SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: Este **procedimiento** precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación del servicio de operación turística para los Viajes de Prensa (Press Trip), viajes de influencers (influen Trips), familiarización (Fam Trips), personalidades, inversionistas, grupos relacionados a la Industria de Reuniones (MICE), rutas turísticas e intercambio de experiencias en el DMQ de los mercados de la Industria turística a nivel local, nacional e internacional para el 2022 y 2023.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado., de acuerdo al listado de Umbral VAE publicado en la página web del SERCOP es de 0% para el cpc 678120014

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **\$286.396,00 (doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 ctvs) incluido el FEE más IVA;** de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
678120014	contratación del servicio de operación turística para los Viajes de Prensa (Press Trip), viajes de influencers (influen Trips), familiarización (Fam Trips), personalidades, inversionistas, grupos relacionados a la Industria de Reuniones (MICE), rutas turísticas e intercambio de experiencias en el DMQ de los mercados de la Industria turística a nivel local, nacional e internacional para el 2022 y 2023.	Unidad	1	\$286.396,00	\$286.396,00
TOTAL					\$286.396,00

2.3 Términos de referencia: Se incluirán los términos de referencia para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA PARA LOS VIAJES DE PRENSA (PRESS TRIP), VIAJES DE INFLUENCERS (INFLUEN TRIPS), FAMILIARIZACIÓN (FAM TRIPS), PERSONALIDADES, INVERSIONISTAS, GRUPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE REUNIONES (MICE), RUTAS TURÍSTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL DMQ DE LOS MERCADOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 2022 Y 2023.

Fecha: 26 de octubre de 2022

Unidad adquiriente: Direcciones de Desarrollo, Mercadeo y MICE

1. ANTECEDENTES

Mediante la Ordenanza Metropolitana No. 309 actualmente contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 constante en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, entidad jurídica de derecho público cuyos objetivos parten del principio de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la ciudad de Quito como destino turístico sostenible a nivel nacional e internacional, así como el mejoramiento y difusión de los lugares turísticos y actividades culturales de Quito y sus áreas aledañas.

La misión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico es desarrollar y promocionar turísticamente el Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio del visitante local, nacional y extranjero, tendiendo a promover las mejores prácticas de calidad, sostenibilidad e innovación, y contando con el talento humano especializado. Uno de sus objetivos principales es “*(...) a. Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico. De la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la ciudad de Quito como destino turístico sostenible a nivel nacional e internacional. Mejorar la experiencia del visitante en la capital*

ecuatoriana y alrededores, así como a hacer del turismo una industria primaria en la región, que genera plazas de trabajo y bienestar para cientos de personas, entre otras(...)"

Dentro de las estrategias de promoción del destino Quito que se contempla en el POA/PAC 2022, es la de realizar viajes de prensa, familiarización, influencers, personalidades, inversiones, y grupos MICE de los mercados prioritarios para Quito, estas acciones se alinean plenamente con los objetivos que tiene el programa de mercadeo y promoción, que hace parte del Pilar o Eje Estratégico “Marketing” del Plan Estratégico 2016 – 2021 (Resolución Sesión Ordinaria De Directorio No. EPMGDT-SD-003-OR 28 de abril de 2022). Adicionalmente gestionar el desarrollo y diseñar productos/servicios del Distrito Metropolitano de Quito para garantizar la experiencia positiva del visitante al destino; instrumentos mediante los cuales se ha establecido un camino a seguir para alcanzar las metas propuestas en 5 años y lograr el posicionamiento de Quito como destino turístico a nivel nacional e internacional.

Los viajes de familiarización constituyen una herramienta de promoción y difusión de un destino turístico para que los periodistas, operadores turísticos y grupos especiales puedan vivir la experiencia del lugar en “primera persona”. El objetivo de estos viajes es lograr un mejor conocimiento del destino y una relación más cercana, dinamizar la industria turística.

Cuando son viajes de prensa, el alcance de estos es aún mayor porque la inversión económica será menor que pagar un espacio publicitario. Los viajes de inversión se enfocan en consolidar el Distrito Metropolitano de Quito como un destino ideal para la atracción de inversiones a nivel local e internacional, tanto en los ámbitos de turismo y negocios, con la finalidad de implementar negocios e inversiones en la ciudad.

La pandemia mundial del COVID-19 ha generado una crisis sanitaria sin precedentes en el mundo y en nuestro país. Esta crisis a su vez ha provocado una afectación económica de gran magnitud, siendo el turismo una de las actividades más afectadas a nivel mundial y nacional, el virus sigue



vigente con nuevas sepas a pesar de que existe vacunas, aun no se ha podido volver 100% a la normalidad. Además de las afectaciones que ha generado los diferentes paros indígenas que se han realizado en Ecuador en los últimos años (2019 y 2022).

Tanto la crisis sanitaria como los problemas de commoción social ha producido significativas pérdidas económicas tanto en la zona urbana como en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la que se convierte en una necesidad primordial el activar acciones de desarrollo y promoción turística que busquen incentivar un proceso de reactivación de este sector.

Con estos antecedentes y con la finalidad de fortalecer e incentivar el turismo a la ciudad de Quito por parte de visitantes del mercado local, nacional e internacional especializado para el último trimestre del año 2022 y año 2023, surge la necesidad de la contratación del servicio de operación turística para ejecutar las acciones planificadas por las áreas de Desarrollo, Mercadeo y MICE antes descritos.

De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General y las autorizaciones emitidas por el Servicio Nacional del Compras Públicas en los oficios SERCOP- SERCOP-2017-0993-OF de 20 de mayo de 2017, SERCOP-SERCOP-2017-1304-OF de 15 de agosto de 2017, oficio SERCOP-SERCOP-2019-0728-OF de 29 de agosto de 2019, en donde consta “*Servicio de organización y realización de viajes organizados en grupo todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas*” como Giro Específico de Negocios.

De acuerdo a sumilla inserta en el memorando Nro. EPMGDT-GT-2022-0095 la Gerencia General aprueba la justificación de la necesidad de la “Contratación del servicio de operación turística para los Viajes de Prensa (Press Trip), viajes de influencers (influen Trips), familiarización (Fam Trips), personalidades, inversionistas, grupos relacionados a la Industria de Reuniones (MICE), rutas



turísticas e intercambio de experiencias en el DMQ de los mercados de la Industria turística a nivel local, nacional e internacional para el 2022 y 2023”

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. EJE MERCADEO

Dentro de los objetivos empresariales que tiene Quito Turismo, consta “La promoción y mercadeo del Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional”, para cumplir con esto, es necesario plantear estrategias y acciones que permitan posicionar el destino en los mercados prioritarios, una de estas acciones promocionales son los viajes de prensa y familiarización al destino, que permiten mostrar la oferta turística que tiene la ciudad a invitados especiales que ayudarán a potenciar la promoción a través sus contactos y medios de comunicación. Es por esta razón que surge la necesidad de contratar a través de Giro Específico de Negocio, un operador turístico y/o agencia de viajes que realice la operación turística para grupos de prensa, familiarización, personalidades, consumidor final, logrando entregar experiencias vivenciales en los visitantes.

El 2020 y 2021 fueron años de mucha incertidumbre para el turismo mundial, se registró un decrecimiento en los ingresos de turistas debido a la pandemia generada por el Covid-19, es por esta razón que fue necesario replantear la gestión turística y se desarrolló un “Plan Emergente para la reactivación del sector turístico”, mismo que a través de su Estrategia 3 recomendaba la reestructuración de mercados prioritarios, para una reactivación rápida del turismo de acuerdo a las proyecciones turísticas a nivel mundial, nacional y local, y se destacaba como una de las acciones a trabajar el desarrollar una oferta turística para el mercado local y nacional.

Sin embargo, el año 2022 empezó como un año de esperanza para el turismo, los viajes internacionales empezaron nuevamente a incrementarse y las estadísticas a cambiar a favor de la industria turística a nivel mundial, más y más personas buscan con mucho interés viajar y conocer



experiencias alrededor del mundo, por tanto, es la oportunidad de retomar acciones en los mercados internacionales prioritarios.

Es trascendental que el destino trabaje con la industria turística local, proveedores, experiencias, artesanos y todos los que de una u otra manera generan valor agregado a Quito para sacar adelante de una manera sostenida y sustentable a la industria turística que ahora se encuentra en un proceso de adaptación y flexibilización de la oferta enfocada hacia un viajero post-covid.

Debido a que los operadores turísticos y/o agencias de viajes por su objeto de constitución, tienen una gran capacidad instalada para la realización de actividades relacionadas a la operación turística, considerando también que cuentan con tarifas competitivas y negociadas entre sus proveedores, así como tiempos de respuesta oportunos; Quito Turismo considera importante aprovechar de esta experticia para que, a través de este mecanismo se realice la ejecución de dichos viajes y rutas turísticas para el resto del año 2022 y 2023, optimizando tiempo y recursos en cada trámite administrativo, efectivizando así el trabajo de Quito Turismo.

En los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y primer semestre del 2022 se implementó la contratación del servicio de operación turística para los mercados emisores de Europa y resto del mundo, Norteamérica, Sudamérica, local y nacional, que generó un beneficio para Quito Turismo referente a la optimización de recursos y eficiencia en el trabajo. Por tal motivo, la continuidad de esta modalidad es estratégica y conveniente para el cumplimiento de objetivos de Quito Turismo y los visitantes del destino.

Uno de los resultados más tangibles de la aplicación de esta estrategia de promoción turística enfocada en la ejecución de viajes de familiarización y prensa en el destino Quito es el valor mediático de publicaciones y noticias del destino en los mercados prioritarios. Durante el año 2021 a pesar de la pandemia se generaron 433 publicaciones que representan un media value de \$4,5 millones de dólares; con un alcance de 459 millones de personas, entre las publicaciones

importantes podemos resaltar: Travel Pulse (CA), Travel2latam (US), Entorno Turístico (ES), Caracol (CO), Vadhír Derbéz (MX), Daily News (US), Morgana Love (MX), entre otras.

Durante este nuevo período de tiempo la expectativa es captar nuevos tour operadores y periodistas nacionales, internacionales para que conozcan el destino y realizar el seguimiento a aquellos que en años anteriores ya lo han hecho, con la finalidad no solo de que se incluya a Quito en sus paquetes turísticos y publicaciones sino también lograr que la oferta del destino incentive a que se aumente el número de noches en la ciudad.

Los viajes a la ciudad gestionados para grupos de inversionistas y potenciales operadores significan la oportunidad de negociar el aporte económico y operación de proyectos para el desarrollo del destino. De igual manera se estima la búsqueda de potenciales operadores para diferentes proyectos, principalmente para la infraestructura de eventos, convenciones y ferias.

2.2 EJE MICE

Dentro del Plan Estratégico de la Empresa, se determina además que el turismo de reuniones es uno de los elementos que tienen mayor influencia en la economía de nuestro país. Según la investigación realizada por Quito Turismo, este segmento genera entre 5 y 7 veces más ingresos que el turismo tradicional de ocio o placer, ya que cada turista de negocios tiene un gasto aproximado de \$607 por cada tres días de evento, involucrando en la cadena de valor a diferentes sectores tanto público, privado; actores y gremios de profesionales, entre ellos: promoción, alimentación, locaciones, transporte, decoración, hospedaje, y demás servicios y experiencias.

Es así que, considerando el alto impacto de la industria de reuniones, se ha incluido dentro del Plan Operativo Anual (POA/PAC) 2022 / 2023 de la Dirección MICE, la ejecución de estrategias de promoción internacional de Quito como destino MICE en los mercados de Norteamérica, Sudamérica, Europa y resto del mundo. Por los motivos antes expuestos se entiende el interés de muchos destinos turísticos por desarrollar el turismo de reuniones, el cual se asocia con los beneficios directos que este sector genera:



- a) Regula la estacionalidad de la demanda turística
- b) Mejora la ocupación en temporadas bajas; La prolongada duración de algunos eventos promueve una estadía mayor de los visitantes en el destino, con el consecuente incremento del gasto total.
- c) Contribuye a elevar el gasto promedio de los visitantes
- d) Crea empleos, generalmente, calificados;
- e) Moviliza localmente una gran cantidad de dinero en otras actividades económicas existentes en la comunidad receptora, en especial las dedicadas a proveer de servicios específicos (traducción, decoración, catering, seguridad, etc.), hoteles, restaurantes, como así también lugares de espectáculos y de compras.
- f) Promueve la capacitación e intercambio profesional y de conocimientos;
- g) Se constituye como una herramienta de paz entre los países;
- h) Moviliza localmente una gran cantidad de dinero como consecuencia del eslabonamiento productivo con otras actividades económicas;
- i) Se constituye como un factor de multiplicación de los esfuerzos promocionales;
- j) Promociona el destino ya que un alto porcentaje de los participantes repite su visita al lugar; y mejora la infraestructura al incrementarse el número de eventos surge la necesidad de mejorar los servicios.
- k) Hay mayor distribución del ingreso per cápita y mayor generación de empleos – se utilizan todos los sectores de servicios, alimentos y bebidas, transporte, alojamiento, compras etc.

Es así como la industria de reuniones trae grandes beneficios a la ciudad de Quito.

Se plantean acciones de promoción que permitan al sector de eventos el reponerse de la pandemia, así como sobre ponerse al paro nacional del mes de junio que ocasionó pérdidas en el sector es así que se plantea las siguientes actividades necesarias para la re activación de la industria MICE.

Viajes de prensa: Invitaciones de viajes a medios de comunicación internacionales o nacionales especializados en la Industria de Reuniones (MICE) que puedan vivir una experiencia. Se ofrece información específica del destino, producto o servicio turístico a medios de comunicación especializados nacionales o internacionales que se les invita a conocer Quito, con el objetivo de

mostrar el destino y lo que este ofrece a aumentar el conocimiento y la imagen del destino turístico y comunicar su infraestructura para la realización de eventos internacionales.

Viajes de familiarización (en inglés fam trips o fam tours): Invitaciones de viajes que se ofrecen a la industria turística como operadores turísticos o agencias de viajes especializada en MICE que puedan vivir la experiencia de un destino turístico en primera persona. El objetivo de estos viajes es lograr un mejor conocimiento del destino, producto o servicio turístico y una relación más cercana, mejorando la comercialización a futuro.

Viajes de inspección (Site Inspección, en inglés): Son una estrategia de comercialización en la cual se invita a un cliente o un generador del evento el cual tiene una firme intención de desarrollar un evento en el destino. Esta visita de inspección es la que debe ayudar al cliente a definir si seleccionará o no un determinado destino, al igual que le ayudará a definir si utilizará o no los servicios mostrados. Es la gran oportunidad del proveedor para impactar al comprador y convencerlo de comprar el producto o servicio.

Viajes de influencers / líderes de opinión: Es una poderosa estrategia y herramienta que pueden utilizar las marcas dentro del mundo digital para lograr sus objetivos. Consiste en comunicar a los consumidores un producto o servicio o algún aspecto de este a través de usuarios con gran capacidad de influencia sobre la opinión de otros. La visita de líderes de opinión o influencers permitirá dar a conocer a Quito como una ciudad donde se realiza el turismo de negocios y es el punto de encuentro de eventos locales, nacionales e internacionales.

La Industria de Reuniones (MICE) necesita de herramientas específicas para generar un impacto en la promoción de Quito como un destino ideal para realizar actividades y eventos internacionales, y esto se logra a través de una empresa que tenga el conocimiento de las características de operación turística.



2.3 EJE DESARROLLO

El objetivo del Área de Desarrollo es gestionar el desarrollo de productos/servicios turísticos del Distrito Metropolitano de Quito de manera sostenible para garantizar la experiencia positiva del visitante en el destino. En ese sentido es competencia de Quito Turismo brindar las facilidades y adecuaciones necesarias para su desarrollo en los espacios bajo su administración, y en otros espacios de interés Turístico.

De acuerdo con esta premisa la Dirección de Desarrollo desde el mes de septiembre del 2020 ha venido trabajando en la planificación, creación y ejecución de varias rutas turísticas en el sector urbano haciendo énfasis en las Zonas Especiales Turísticas Centro Histórico y Mariscal, así como en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. Esto impulsa una nueva y diversa oferta turística para el Distrito Metropolitano de Quito, generando un flujo turístico permanente y diversificando la economía de los sitios turísticos.

Por todas estas razones se justifica la aplicación de esta estrategia de contratación del servicio de operación turística para los productos turísticos existentes, dinamizar las zonas urbanas y rurales desarrolladas y fortalecidas para el mercado local y nacional con el fin reactivar la economía del DMQ y de acuerdo con el Plan Estratégico de Quito al 2023, vigente de acuerdo con resolución sesión ordinaria de directorio No. EPMGDT-SD-003-OR 28 de abril de 2022.

En este sentido, definimos a la Operación Turística: como la gestión de mediar entre el consumidor final (el turista, visitante, la demanda turística) y el producto turístico recurso, atractivo, planta turística – hospedaje, alimentación, experiencias-, servicios complementarios – ingresos a museos, conventos, áreas protegidas, experiencias, entrega de souvenirs -, medios de transporte, entre otros), como acción estrategia de promoción y reactivación de la ciudad de Quito y sus alrededores; logrando experiencias vivenciales en los visitantes.



De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General y las autorizaciones emitidas por el Servicio Nacional del Compras Públicas en los oficios SERCOP- SERCOP-2017-0993-OF de 20 de mayo de 2017, SERCOP-SERCOP-2017-1304-OF de 15 de agosto de 2017, oficio SERCOP-SERCOP-2019-0728-OF de 29 de agosto de 2019, en donde consta “Servicio de organización y realización de viajes organizados en grupo todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas” como Giro Específico de Negocios.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación del servicio de operación turística para los Viajes de Prensa (Press Trip), viajes de influencers (influen Trips), familiarización (Fam Trips), personalidades, inversionistas, grupos relacionados a la Industria de Reuniones (MICE), rutas turísticas e intercambio de experiencias en el DMQ de los mercados de la Industria turística a nivel local, nacional e internacional para el 2022 y 2023.

4. OBJETIVOS

- a) Lograr un mejor conocimiento del destino y una relación más cercana con nuestros mercados prioritarios para de esta manera mejorar la comercialización y a reactivación turística del destino.
- b) Captar nuevos periodistas, tour operadores, grupos MICE, con la finalidad que incluyan a Quito dentro de sus reportajes, paquetes, eventos, generando de esta manera una recuperación visitas y noches de alojamiento en la ciudad.
- c) Atraer nuevos perfiles de inversionistas que generen mayores ingresos a Quito y aporten en el desarrollo del turismo de la ciudad.
- d) Dinamización de la industria turística a través de las rutas turísticas para el mercado local, nacional.
- e) Fortalecer conocimientos y capacidades a través del intercambio de experiencias.

5. ALCANCE

El servicio de operación turística se llevará a cabo para los viajes de prensa, familiarización, influencers, personalidades, inversionistas y grupos MICE, rutas turísticas, de los mercados de la



industria turística a nivel mundial, así como para las rutas turísticas e intercambio de experiencias se llevarán a cabo en la circunscripción en el DMQ como una estrategia de reactivación.

El servicio de operación turística que incluye la prestación de uso de planta turística – hospedaje, alimentación, experiencias-, servicios complementarios – ingresos a museos, conventos, áreas protegidas, experiencias, entrega de souvenirs -, medios de transporte, entre otros en toda la circunscripción del DMQ.

La estrategia de promoción desde años anteriores ha generado resultados positivos para el posicionamiento del destino Quito a nivel nacional e internacional, incrementando las posibilidades a través de un servicio de calidad que permita proyectar una imagen de destino consolidado en el ámbito turístico, el cual se requiere que sea previsto bajo la modalidad de 24/7, esto permitirá al contratista solventar cualquier requerimiento de reservas que se requiera por parte de Quito Turismo.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al servicio y/o productos que se incluyen dentro de los ejes del servicio de Operación Turística para los viajes de prensa (press trips); viaje de influencers; viajes de familiarización (fam trips); viajes de personalidades; inversionistas; grupos relacionados a la Industria de Reuniones MICE; y rutas turísticas para el mercado local, nacional e internacional, siguiente metodología para un trabajo ordenado y adecuado a los requerimientos técnicos de Quito Turismo:

6.1. Administración de Contrato:

- Se designará un Administrador de Contrato quien será el encargado de hacer cumplir y coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.



- El Administrador de Contrato deberá cumplir lo dispuesto en todos los puntos que consta en el reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, capítulo II Art- 303.
- El administrador (a) de contrato puede solicitar a la máxima autoridad el soporte de profesionales o áreas internas de acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, capítulo II Art- 302.
- El valor se paga de lo efectivamente ejecutado.

El profesional que sea designado soporte por cada área que compone este contrato deberá dar total sustento en:

- Velar por el estricto cumplimiento de los servicios requeridos por el administrador (a) del contrato.
- Coordinarán el trabajo de cada dirección y sus actividades, con el administrador (a) del contrato.
- El administrador del contrato y el proveedor necesitarán tener contacto constante mediante todas las herramientas de comunicación disponibles para la coordinación de todas las actividades y acciones solicitadas.
- Cualquier cambio que exista en las condiciones de productos o servicios propuestos, será informado al administrador del contrato para conocimiento, aprobación, para los fines legales correspondientes.
- Entre otras necesarias para soporte al administrador (a) del contrato.

6.2 Informes de Cumplimiento y Proceso de Pago

- El contratista deberá entregar al administrador un informe por producto de los servicios ejecutados por cada uno de los ejes de operación turística, los mismos que deberán ser



revisados y aprobados por el administrador (a), quien a su vez emitirá un informe de cumplimiento de producto.

- Los reportes por parte del contratista deben llegar en formato digital para ser revisados y aprobados por el administrador del contrato.
- El administrador (a) será el encargado de la elaboración del Acta Entrega-Recepción de los servicios y/o productos, así como de la revisión y aprobación de la factura que respaldará el proceso de pago.
- El Administrador de Contrato solicitará el pago correspondiente bajo la documentación entregada por el personal de soporte.
- Si por restricciones de los Comités de Operaciones de Emergencia Nacional y Metropolitano COEN - COEM, se restringen la movilidad, y las actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito, y no se podrían ejecutarán las actividades establecidas en el contrato, Quito Turismo no tendrá la obligación de pagar por los servicios no ejecutados. (Solo se pagarán los servicios efectivamente ejecutados).
- En caso de cancelación de algún servicio Quito Turismo informará con 24 horas de anticipación.
- El contratista deberá llevar un registro fotográfico, comprobantes de pagos, facturas, entre otras, que certifiquen la prestación de los productos o servicios propuestos.
- El valor se paga de lo efectivamente ejecutado.

6.3 Metodología de trabajo con proveedor

- El contratista deberá designar un coordinador de operación turística para este contrato, el mismo será la persona de contacto con el administrador y coordinará cada servicio.
- Los itinerarios que la agencia de viajes proponga para las rutas y viajes objeto de este contrato, deberán ser aprobados por el Administrador de Quito Turismo.
- El Administrador del contrato podrá realizar la solicitud de servicio con 5 días de anticipación en la medida de lo posible, sin embargo, habrá ocasiones que por pedidos especiales y



apoyos solicitados desde la Alcaldía de Quito, este tiempo se reduzca hasta 1 día, por lo que es necesario contar con la capacidad operativa necesaria.

- El Administrador, podrá realizar la solicitud de los servicios, vía telefónica o correo electrónico. Los servicios que se soliciten en la ejecución del contrato están sujetos a cambio. La agencia podrá también sugerir atracciones, actividades y/o servicios para ser analizadas en conjunto siempre que esto aporten para la innovación de la oferta turística de la ciudad.
- La agencia realizará la gestión y reservación de los productos y/o servicios turísticos inmersos en los itinerarios. El administrador del contrato realizará de ser el caso, la negociación con los proveedores de la industria turística, para la obtención de tarifas preferenciales para los viajes. Quito Turismo podrá negociar con los proveedores culturales, religiosos, otros atractivos para obtener tarifas, horarios, lugares preferenciales para las rutas.
- La agencia realizará el pago del valor correspondiente por concepto de ingresos a iglesias, museos, otros atractivos de Quito y sus alrededores
- La agencia debe asignar a cada requerimiento un guía turístico especializado, en el idioma que el mercado así lo exija (Español, Inglés, Alemán, Portugués, Francés), el guía debe tener obligatoriamente Licencia de Guía.
- Se coordinará en conjunto con el administrador y el guía profesional de turismo designado para el servicio. Se realizarán reuniones previas a la ejecución de la operación turística para ultimar detalles del viaje por lo que se solicita disponibilidad y predisposición de parte del guía. El Administrador de contrato solicitarán a la agencia el tipo de vestimenta que deberá utilizar, según el evento y el perfil del invitado o los invitados lo amerite.
- El administrador del contrato y el contratista, coordinarán de forma previa y permanente, la realización de todas las actividades, y prestación de servicios y productos que incluye esta contratación bajo la modalidad 24/7.



- El contratista deberá tener la apertura para sujetarse y adaptarse a la planificación del administrador del contrato de acuerdo con los itinerarios establecidos para cada uno de los perfiles de los invitados y a cualquier cambio de última hora que se presente.
- El administrador del contrato controlará la correcta ejecución y prestación de cada uno de los productos y servicios ofertados.
- El administrador del contrato proveerá de los itinerarios modelos de cada uno de los visitantes. El contratista deberá tener la flexibilidad para poder atender estos cambios y proponer soluciones proactivas y nuevas ideas.
- El contratista, por su experiencia, podrá sugerir nuevos lugares y servicios turísticos para poner en consideración del administrador del contrato y la correcta ejecución del itinerario.
- Para el efectivo y buen cumplimiento de los itinerarios previstos para cada una de las visitas, se contará con la presencia de uno o varios representantes operativos de la Dirección MICE, de la Dirección de Mercadeo y de la Dirección de Desarrollo.
- Se realizarán reuniones de trabajo y coordinación previa a la realización de todas las actividades, servicios y productos que incluye esta contratación. La comunicación entre el administrador del contrato y el contratista deberá ser permanente y se podrá utilizar medios tecnológicos y digitales como WhatsApp, video conferencia, llamadas telefónicas, reuniones presenciales etc. Cualquier acuerdo entre las partes, dentro del marco de los presentes TDRS, deberá plasmarse por escrito, vía correo electrónico y/o oficios.
- Realizar un informe por producto de los servicios ejecutados de los servicios ejecutados, incluyendo el itinerario que se sugirió, fotografías, comentarios o sugerencias que se generen, éste deberá ser aprobado por el administrador del contrato designado previo a su informe de servicios y recepción de factura para el pago respectivo.
- El contratista deberá asegurarse de cumplir y hacer cumplir con las medidas de bioseguridad respectivas en todos los servicios que se ejecute.
- El contratista deberá informar cualquier inconveniente o mal servicio dado por alguna de los productos o empresas turísticas.



7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Información turística especializada de la ciudad.
- Perfiles y pedidos de visita de cada uno de los visitantes
- Itinerarios modelos de visitas
- Información de la ciudad
- Contacto con proveedores de atractivos de la zona urbana y rural

8. SERVICIOS ESPERADOS

DETALLE DEL OBJETO DE COMPRA DIRECCIÓN MERCADEO 2022								
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	
1	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de Alojamiento: Hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitario, nuevas experiencias de alojamiento entre otros que así lo requiera el perfil de invitado. Se debe calcular el costo unitario por día, en base a 50 días de alojamiento *Existe un costo máximo permitido por noche y por	d	50	150	7500	



			persona (incluido desayuno) sin impuestos.				
2	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de experiencias gastronómicas: Servicio de experiencias gastronómicas en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá: - DESAYUNO (en caso de ser requerido) - ALMUERZO (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - CENA, (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - Degustación. - Clases de Cocina Se debe calcular el costo unitario de un servicio de alimentación por día que incluya las 3 comidas, en base a 50 servicios *Existe un costo máximo permitido por cada alimento	u	50	130	6500



			por persona sin impuestos.				
3	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de guianza turística: En el idioma que el perfil del invitado lo requiera. (Base de 10 horas al día) *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	49	95	4655
4	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 1 a 5 pax	u	12	140	1680



			*Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos				
5	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 6 a 12 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	12	160	1920
6	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo al número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 13 a 19 pax	u	12	180	2160



			*Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos				
7	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 20 a 30 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	12	250	3000
8	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR	Pago de ingresos a iglesias, museos, áreas protegidas, experiencias urbanas y rurales Es necesario calcular el valor unitario por experiencias en un	u	45	65	2925



Municipio
de Quito

		LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	día de visita (museos, iglesias, experiencias, artesanos, entre otros), en base a 45 pax *Existe un costo máximo permitido por día por persona sin impuestos.				
FEE DE AGENCIA 15%							4451,00
TOTAL SIN IVA							34891,00

DETALLE DEL OBJETO DE COMPRA DIRECCIÓN MERCADEO 2023							
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de Alojamiento: Hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitario, nuevas experiencias de alojamiento entre otros que así lo requiera el perfil de invitado. Se debe calcular el costo unitario por día, en base a 200	d	200	150	30000



			días de alojamiento *Existe un costo máximo permitido por noche y por persona (incluido desayuno) sin impuestos.				
2	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de experiencias gastronómicas: Servicio de experiencias gastronómicas en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá: - DESAYUNO (en caso de ser requerido) - ALMUERZO (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - CENA, (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - Degustación. - Clases de Cocina Se debe calcular el costo unitario de un servicio de alimentación por día que incluya las 3 comidas, en base a 200 servicios	u	200	130	26000



			*Existe un costo máximo permitido por cada alimento por persona sin impuestos.				
3	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de guianza turística: En el idioma que el perfil del invitado lo requiera. (Base de 10 horas al día) *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	200	95	19000
4	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 1 a 5 pax	u	27	140	3780



			*Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos				
5	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 6 a 12 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	30	160	4800
6	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo al número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 13 a 19 pax	u	30	180	5400



			*Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos				
7	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 20 a 30 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	30	250	7500
8	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR	Pago de ingresos a iglesias, museos, áreas protegidas, experiencias urbanas y rurales Es necesario calcular el valor unitario por experiencias en un	u	100	65	6500



		LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	día de visita (museos, iglesias, experiencias, artesanos, entre otros), en base a 100 pax *Existe un costo máximo permitido por día por persona sin impuestos.				
FEE DE AGENCIA 15%							15447,00
TOTAL SIN IVA							118427,00

DETALLE DEL OBJETO DE COMPRA DIRECCIÓN MICE 2022							
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de Alojamiento: Hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitario, nuevas experiencias de alojamiento entre otros que así lo requiera el perfil de invitado. Se debe calcular el costo unitario por día, en base a 5 días de alojamiento	d	5	150	750



			*Existe un costo máximo permitido por noche y por persona (incluido desayuno) sin impuestos.				
2	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	<p>Servicio de experiencia gastronómica:</p> <p>Servicio de experiencia gastronómica en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá:</p> <ul style="list-style-type: none">- DESAYUNO (en caso de ser requerido)- ALMUERZO (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft)- CENA, (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft)- Degustación.- Clases de Cocina <p>Se debe calcular el costo unitario de un servicio de alimentación por día que incluya las 3 comidas, en base a 50 servicios</p>	u	50	130	6500



			*Existe un costo máximo permitido por cada alimento por persona sin impuestos.				
3	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de guianza turística: En el idioma que el perfil del invitado lo requiera. (Base de 10 horas al día) *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	4	95	380
4	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 1 a 5 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	5	140	700



5	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 6 a 12 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	2	160	320
6	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 20 a 30 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	5	250	1250



7	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Pago de ingresos a iglesias, museos, áreas protegidas, experiencias urbanas y rurales Es necesario calcular el valor unitario por experiencias en un día de visita (museos, iglesias, experiencias, artesanos, entre otros), en base a 140 pax *Existe un costo máximo permitido por día por persona sin impuestos.	u	140	65	9100
FEE DE AGENCIA 15%							2850,00
TOTAL SIN IVA							21850,00

DETALLE DEL OBJETO DE COMPRA DIRECCIÓN MICE 2023							
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de Alojamiento: Hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitario, nuevas experiencias de	d	35	150	5250



		TURISTICAS ORGANIZADAS	alojamiento entre otros que así lo requiera el perfil de invitado. Se debe calcular el costo unitario por día, en base a 35 días de alojamiento *Existe un costo máximo permitido por noche y por persona (incluido desayuno) sin impuestos.				
2	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de experiencia gastronómica: Servicio de experiencia gastronómica en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá: - DESAYUNO (en caso de ser requerido) - ALMUERZO (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - CENA, (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - Degustación.	u	35	130	4550



			<p>- Clases de Cocina</p> <p>Se debe calcular el costo unitario de un servicio de alimentación por día que incluya las 3 comidas, en base a 35 servicios</p> <p>*Existe un costo máximo permitido por cada alimento por persona sin impuestos.</p>				
3	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	<p>Servicio de guianza turística: En el idioma que el perfil del invitado lo requiera. (Base de 10 horas al día)</p> <p>*Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos</p>	u	19	95	1805
4	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS	<p>Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido:</p> <p>Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de:</p>	u	8	140	1120



		TURISTICAS ORGANIZADAS	De 1 a 5 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos				
5	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Servicio de transporte turístico de acuerdo con el número de personas requerido: Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 20 a 30 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	12	250	3000
6	678120014	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y REALIZACION DE VIAJES ORGANIZADOS EN GRUPO VIAJES TODO INCLUIDO. ESTOS VIAJES ORGANIZADOS SUELEN INCLUIR LAS VISITAS TURISTICAS ORGANIZADAS	Pago de ingresos a iglesias, museos, áreas protegidas, experiencias urbanas y rurales Es necesario calcular el valor unitario por experiencias en un día de visita (museos, iglesias, experiencias,	u	66	65	4290



			artesanos, entre otros), en base a 66 pax *Existe un costo máximo permitido por día por persona sin impuestos.				
FEE DE AGENCIA 15%							3002,25
TOTAL SIN IVA							23017,25

DETALLE DEL OBJETO DE COMPRA DESARROLLO 2022							
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Servicio de Alojamiento: Hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitario, nuevas experiencias de alojamiento entre otros que así lo requiera el perfil de invitado. Se debe calcular el costo unitario por día, en base a 5 días de alojamiento *Existe un costo máximo permitido por noche y por persona (incluido	d	5	150	750



			desayuno) sin impuestos.				
2	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Servicio de experiencias gastronómicas: Servicio de experiencias gastronómicas en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá: - DESAYUNO (en caso de ser requerido) - ALMUERZO (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - CENA, (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - Degustación. - Clases de Cocina Se debe calcular el costo unitario de un servicio de alimentación por día que incluya las 3 comidas, en base a 35 servicios *Existe un costo máximo permitido por cada alimento	u	35	130	4550



			por persona sin impuestos.				
3	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Servicio de guianza turística: En el idioma que el perfil del invitado lo requiera. (Base de 10 horas al día) *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	7	95	665
4	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	De acuerdo al número de personas requerido. Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 20 a 30 pax *Existe un costo máximo permitido	u	15	250	3750



			por día sin impuestos.				
5			De acuerdo al número de personas requerido. Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 41 a 60 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos.	u	5	550	2750
6	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Transporte aéreo nacional UIO-MEC-UIO Transporte aéreo turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base al número de personas requerido. *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos.	u	5	350	1750



7	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Ingreso a iglesias, museos, conventos, áreas protegidas, experiencias – entrega de souvenirs si se requiere. *Existe un costo máximo permitido por día por persona sin impuestos.	u	150	65	9750
FEE DE AGENCIA 15%							3594,75
TOTAL SIN IVA							27559,75

DETALLE DEL OBJETO DE COMPRA DESARROLLO 2023							
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Servicio de Alojamiento: Hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitario, nuevas experiencias de alojamiento entre otros que así lo requiera el perfil de invitado. Se debe calcular el costo unitario por día, en base a 6 días	d	6	150	900



			de alojamiento *Existe un costo máximo permitido por noche y por persona (incluido desayuno) sin impuestos.				
2	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Servicio de experiencias gastronómicas: Servicio de experiencias gastronómicas en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá: - DESAYUNO (en caso de ser requerido) - ALMUERZO (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - CENA, (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft) - Degustación. - Clases de Cocina Se debe calcular el costo unitario de un servicio de alimentación por día que incluya las 3 comidas, en base a	u	35	140	4900



			35 servicios *Existe un costo máximo permitido por cada alimento por persona sin impuestos.				
3	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	Servicio de guianza turística: En el idioma que el perfil del invitado lo requiera. (Base de 10 horas al día) *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos	u	12	95	1140
4	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	De acuerdo al número de personas requerido. Transporte terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de: De 20 a 30 pax *Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos.	u	20	250	5000
5			De acuerdo al número de personas requerido. Transporte	u	6	550	3300



			<p>terrestre turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base a grupos de:</p> <p>De 41 a 60 pax</p> <p>*Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos.</p>				
6	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	<p>Transporte aéreo nacional UIO-MEC-UIO</p> <p>Transporte aéreo turístico, es necesario que el valor unitario se calcule en base al número de personas requerido.</p> <p>*Existe un costo máximo permitido por día sin impuestos.</p>	u	5	350	1750
7	678120014	Servicio de Organización y Realización de Viajes Organizados en grupos viajes todo incluido. Estos viajes organizados suelen incluir las visitas turísticas organizadas	<p>Ingreso a iglesias, museos, conventos, áreas protegidas, experiencias – entrega de souvenirs si se requiere.</p> <p>*Existe un costo máximo permitido</p>	u	550	65	35750



			por día por persona sin impuestos.				
FEE DE AGENCIA 15%							7911,00
TOTAL SIN IVA							60651,00

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de esta contratación será de 365 días desde la fecha de suscripción del contrato.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En el POA 2022 y 2023 de las direcciones de Mercadeo, MICE y Desarrollo se compromete un presupuesto total de \$286.396,00 (doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 ctvs) incluido el FEE más IVA; distribuidos de la siguiente manera:

Eje	2022	2023
DESARROLLO	\$ 27.559,75	\$ 60.651,00
MERCADEO	\$ 34.891,00	\$ 118.427,00
MICE	\$ 21.850,00	\$ 23.017,25
TOTAL	\$ 84.300,75	\$202.095,25

Nota: El valor total por cada eje y por cada año el techo máximo de Quito Turismo puede utilizar.

11. CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán pagos parciales contra entrega de productos y/o servicios, previo informe favorable del administrador del contrato, y acta entrega recepción parcial y/o definitiva de ser el caso, para lo cual el contratista deberá presentar la factura, informe físico y digital correspondiente de los servicios prestados.

Se pagará solo los servicios efectivamente ejecutados.

12. GARANTÍAS



Previa la firma del contrato, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías previstas en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se emitirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. Esta garantía debe ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato en Ecuador.

La garantía será entregada en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

13. MULTAS

Por el retraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, se cobrará 1x1000 diario de las obligaciones pendientes de la ejecución del contrato conforme lo determina el artículo 71 de la LOSNCP.

14. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO							
Cant.	Función	Nivel de estudios	Titulación académica	Experiencia Mínima			
				Descripción	Experiencia en años	Experiencia en Proyectos	
						Nº de Proyectos	Montos de Proyectos
1	Coordinador de Operación Turística	Mínimo de tercer nivel	Título nivel académico en turismo, administración de empresas turísticas o afines. Desde la acreditación del título	Experiencia mínima de 5 años en operación turística.	5	N/A	N/A
3	Guía en español	Licencia de Guía	Guía Nacional de Turismo desde la acreditación de guía	Experiencia mínima de 3 años	3	N/A	N/A



2	Guía en inglés	Licencia de Guía	Guía Nacional de Turismo desde la acreditación de guía	Experiencia mínima de 3 años	3	N/A	N/A
1	Guía en portugués	Licencia de Guía	Guía Nacional de Turismo desde la acreditación de guía	Experiencia mínima de 3 años	3	N/A	N/A
1	Guía en francés	Licencia de Guía	Guía Nacional de Turismo desde la acreditación de guía	Experiencia mínima de 3 años	3	N/A	N/A
1	Guía alemán	Licencia de Guía	Guía Nacional de Turismo desde la acreditación de guía	Experiencia mínima de 3 años	3	N/A	N/A

15. EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

15.1. EXPERIENCIA GENERAL

Deberá acreditar experiencia en la realización y ejecución de itinerarios turísticos por un monto de US \$85.918,80 para lo cual deberá presentar actas de entrega recepción o certificados que ameriten su experiencia en los últimos 15 años.

15.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá acreditar experiencia en Operación Turística que comprenda actividades de alimentación, hospedaje, transporte, guianza, ingresos atractivos turísticos por un monto de US \$ 42.959.40, para lo cual deberá presentar actas de entrega recepción o certificados que ameriten su experiencia en los últimos 5 años.

16. PATRIMONIO

Conforme lo dispone el Capítulo II de la Resolución No RE-SERCOP-2016-0000072, no aplica

17. ÍNDICES FINANCIEROS:

Conforme a la RE-SERCOP-2016-0000072, Art. 166 señala: Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:



Índice Indicador	Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1.50	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

18. EQUIPO DE TRABAJO

No aplica por no ser necesario.

19. RECURSOS

No aplica por no ser necesario.

20. OTROS PARAMETROS

- El contratista debe tener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas - LUAE vigente al 2022.
- Formulario Municipal Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020
- Certificado de no atener glosas firmes por parte de la Contraloría General del Estado

21. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS MÍNIMOS			
No	PARÁMETRO	REQUISITOS	MEDIO DE COMPROBACIÓN
1	Integridad de la Oferta	Se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.	Presentación de los formularios



2	Personal técnico mínimo	1 Coordinador de Operación Turística 1 personas que apoye por cada ruta 1 guía en español 1 guía en inglés 1 guía en portugués 1 guía en francés 1 guía en alemán	La o el coordinador de operaciones deberá presentar el título certificado por el SENECDY. Los guías deberán estar acreditados con la copia simple de la licencia emitida por el MINTUR.
3	Experiencia Mínima del personal técnico	El Coordinador de Operación Turística experiencia mínima de 5 años en operación turística; guías en español, inglés, portugués, francés, alemán, experiencia mínima de 3 años.	Presentación de mínimo 1 certificado de trabajo que acredite su experiencia.
4	Equipo mínimo	N/A	N/A
5	Recursos	N/A	N/A
6	Experiencia General y específica de la empresa	Experiencia general en la realización y ejecución de itinerarios turísticos. Experiencia específica: servicio de operación turística que comprenda actividades de alimentación, hospedaje, transporte, guianza, ingresos atractivos turísticos	La experiencia general deberá ser acreditada mediante la entrega de copias simples de mínimo 1 certificado de la empresa contratante o actas de entrega recepción debidamente suscrita por las partes involucradas, por un monto de \$85.918,80 del presupuesto referencial. La experiencia específica será acreditada mediante la entrega de copias simples de mínimo 1 certificado de la empresa contratante o actas de entrega recepción debidamente suscrita por las partes involucradas por un monto de \$42.959.40 del presupuesto referencial. El monto mínimo requerido, podrá ser la suma de varios certificados.



7	Especificaciones técnicas o Términos de referencia	<p>*Servicio de alojamiento en hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitarios, entre otros que así lo requiera el perfil de invitado.</p> <p>*Servicio de experiencias gastronómicas en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá:</p> <ul style="list-style-type: none">*Desayuno, en caso de ser requerido.*Almuerzo (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft)*Cena (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft)*Degustación.*Servicio de guianza turística en el idioma que el perfil del invitado lo requiera.*Servicio de transporte turístico de acuerdo al número de personas requerido.*Pago de iglesias, museos, experiencias, áreas protegidas, entre otros.*Fee de agencia para la operación turística.	Llenar el formulario correspondiente
8	Otros parámetros de calificación	LUAE vigente 2022. Formulario Municipal Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020	Copia Simple de lo Requerido



		Certificado de no atener glosas firmes por parte de la Contraloría General del Estado	
9	Oferta Económica	Como se establece en la propuesta económica	Llenar el formulario correspondiente
10	VAE	Formulario	Presentación del formulario

22. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen dos etapas:

- Cumplimiento de requisitos mínimos y quienes cumplan con la primera etapa pasarán a la siguiente etapa
- Calificación por puntaje

22.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Item	Parámetros	Cumple		Observación
		SI	NO	
1	Integridad de la Oferta			
2	Personal técnico mínimo			
3	Experiencia Mínima del personal técnico			
4	Experiencia General y específica de la empresa			
5	Especificaciones técnicas o Términos de referencia			
6	Otros parámetros de calificación			
7	Oferta Económica			
8	VAE			

21.1. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

EVALUACIÓN POR PORCENTAJE			
1	Experiencia General y Específica	50%	Se acreditará con 25 puntos (25%) a la oferta que presente experiencia general por un monto igual o mayor de \$311.374,50 Para el resto de ofertas se calculará el puntaje que sobre pase el mínimo requerido a



			través de la aplicación de una regla de tres de manera inversamente proporcional. Que será acreditada mediante actas entrega-recepción o certificados de trabajo. Se acreditará con 25 puntos (25%) la oferta que presente experiencia específica por un monto igual o mayor de \$311.374,50. Para el resto de ofertas se calculará el puntaje que sobre pase el mínimo requerido a través de la aplicación de una regla de tres de manera inversamente proporcional. Que será acreditada mediante actas entrega-recepción, o certificados de trabajo.
2	Oferta Económica	50%	Los valores más bajos de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios será la mejor puntuada

23. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

23.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y objeto del contrato.
- Los servicios turísticos gestionados por el administrador del contrato, por su naturaleza y objetivo, tendrán exclusividad y ningún servicio incluido en el itinerario deberá ser compartido con otros pasajeros ajenos al viaje.
- El contratista se compromete en caso de existir grupos simultáneos contar con el personal técnico requerido en el idioma solicitado.
- El contratista no se podrá limitar a los servicios solicitados por el administrador del contrato ya que por su experiencia podrá sugerir la inclusión de servicios adicionales, a fin de complementar la propuesta general objeto de este contrato, siempre que sea consensuado y aprobado por el administrador.



- Contar con disponibilidad 24/7, además, de facilidades tecnológicas como teléfono celular, tableta u otros dispositivos que le permitan a un delegado de la empresa, estar en contacto siempre, a través de llamadas, WhatsApp, Skype y correo electrónico, para esto el proponente deberá presentar una carta compromiso en donde se especifique esta obligación.
- Presentar informes con firma de responsabilidad.
- Asumir los gastos de movilización, subsistencias de su equipo de trabajo, personal de apoyo y otros no estipulados en estos términos de referencia.
- El contratista debe acompañar al invitado y asegurarse del cumplimiento de todas y cada una de las actividades previstas en el itinerario.
- El contratista deberá tener la apertura y flexibilidad para atender a cualquier cambio que se pueda realizar por parte de Quito Turismo.
- El contratista debe asegurarse que todas y cada una de las actividades se realicen con puntualidad, para esto la empresa contratada deberá prever tiempos de movilización, tráfico, horarios de ingresos, tiempos de espera, entre otros que se pudiesen presentar.
- El contratista deberá acompañar y asistir a los participantes permanentemente.
- El personal deberá estar calificado para dar solución a cualquier imprevisto o cambio con eficiencia, eficacia y proactividad.
- El contratista podrá sugerir cambios oportunos y gestionar su realización, de modo que se asegure el cumplimiento de los objetivos de la entidad organizadora y se cubran las expectativas del cliente.
- Identificar y orientar sobre las actividades, atractivos y servicios que ofrecen los sitios visitados, siguiendo el programa establecido, las características del usuario y el servicio contratado.
- Comunicarse efectivamente con el visitante en el idioma requerido
- El contratista deberá realizar la operación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar de acuerdo a los itinerarios establecidos, resultados propios que se buscan en el servicio y organización turística.



- Para el efectivo y buen cumplimiento de los itinerarios se podrá contar con la presencia de un representante de la Dirección de Mercadeo, de la Dirección MICE o de la Dirección de Desarrollo por lo que será importante contemplar su presencia y proveer todas las facilidades.
- Se debe Incluir en la operación turística a establecimientos que cuentan con Distintivo Q (lista proporcionada por Quito Turismo). Dicha inclusión no significa que solo se trabajará con establecimientos que poseen dicha certificación, sino que estos tendrán prioridad, debido a su calidad turística.

23.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

22.2.1. Término para la atención o solución de peticiones o problemas 48 días

22.2.2. Número de días para celebrar contratos complementarios 15 días

24. COMISIÓN TÉCNICA O RESPONSABLE DEL PROCESO: Se sugiere

SERVIDOR	CARGO	RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO
Belén Pacheco	Coordinadora de Promoción	Presidente
Gerson Arias	Jefe de Operaciones e Investigación	Delegado del área requirente
Lizeth Torres	Técnico MICE	Técnico afín a la contratación

25. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Se sugiere la designación como administradora de la presente contratación al servidor Katia Freire, Coordinadora de Promoción Nacional de la Dirección de Mercadeo; con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios requeridos, se procederá conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y de más normativa aplicable referente a *"administrador de contrato"*.



SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	2/11/2022	13h00
Fecha límite de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	09/11/2022	13h00
Fecha límite de entrega de ofertas	14/11/2022	13h00
Fecha de apertura de ofertas	14/11/2022	14h00
Fecha de calificación	14/11/2022	19h30
Fecha estimada de adjudicación	17/11/2022	18h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo con el siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	15/11/2022	11H00
Fecha límite para convalidación de errores	17/11/2022	11h00
Fecha estimada de adjudicación	22/11/2022	18h00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de 365 días contados desde la suscripción del contrato.

3.5 Forma de pago: Se realizará pagos parciales contra entrega del servicio previo informe de satisfacción del Administrador de Contrato, suscripción de la respectiva acta entrega recepción y

entrega del informe de servicios por parte del proveedor con respaldos fotográficos en digital e impreso.

El pago se realizará de manera mensual, posterior a la entrega del informe de servicios por parte del proveedor con respaldos fotográficos en digital e impreso y que cuente con la aprobación del administrador del contrato y la suscripción de la respectiva Acta Entrega Recepción Parcial.

3.5.1 Anticipo: no se realizarán anticipo.

3.6 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar con firma electrónica. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">RÉGIMEN ESPECIAL: GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO “CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO. GEN-EPMGDT-03-22”</p>	
<p>OFERTA</p>	
Señora	
María Cristina Rivadeneira R	
GERENTE GENERAL	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	
Presente	
PRESENTADA POR: _____	

No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La oferta se presentará con firma electrónica, será entregada a través de dispositivos de almacenamiento por medios magnético, ópticos o electrónicos (CD Y/O MEMORIA USB) en la Empresa Pública Metropolitana de gestión de Destino Turístico, ubicada en el Pasaje Oe3G Río Amazonas N51-20 y calle N50B (Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre);

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.



En el caso que el archivo sea de un tamaño superior a 10 Mb, debido a la limitación de tamaño en los archivos del SOCE, se deberá crear particiones [archivo normal o comprimido] que no superen los 10 Mb; cada una de estas particiones deberá ser firmada electrónicamente.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será en dos etapas la primera con la metodología cumple y no cumple y calificación de los requisitos mínimos y la segunda la calificación por puntaje

4.1 Evaluación de las ofertas (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS MÍNIMOS			
No	PARÁMETRO	REQUISITOS	MEDIO DE COMPROBACIÓN
1	Integridad de la Oferta	Se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.	Presentación de los formularios
2	Personal técnico mínimo	1 Coordinador de Operación Turística 1 personas que apoye por cada ruta 1 guía en español 1 guía en inglés 1 guía en portugués 1 guía en francés 1 guía en alemán	La o el coordinador de operaciones deberá presentar el título certificado por el SENECDY. Los guías deberán estar acreditados con la copia simple de la licencia emitida por el MINTUR.
3	Experiencia Mínima del personal técnico	El Coordinador de Operación Turística experiencia mínima de 5 años en operación turística; guías en español, inglés, portugués, francés, alemán, experiencia mínima de 3 años.	Presentación de mínimo 1 certificado de trabajo que acredite su experiencia.
4	Equipo mínimo	N/A	N/A
5	Recursos	N/A	N/A
6	Experiencia General y	Experiencia general en la realización y ejecución de itinerarios turísticos.	La experiencia general deberá ser acreditada mediante la entrega de copias simples de mínimo 1 certificado



	específica de la empresa	Experiencia específica: servicio de operación turística que comprenda actividades de alimentación, hospedaje, transporte, guianza, ingresos atractivos turísticos	de la empresa contratante o actas de entrega recepción debidamente suscrita por las partes involucradas, por un monto de \$85.918,80 del presupuesto referencial. La experiencia específica será acreditada mediante la entrega de copias simples de mínimo 1 certificado de la empresa contratante o actas de entrega recepción debidamente suscrita por las partes involucradas por un monto de \$42.959,40 del presupuesto referencial. El monto mínimo requerido, podrá ser la suma de varios certificados.
7	Especificaciones técnicas o Términos de referencia	<p>*Servicio de alojamiento en hoteles de 5 estrellas, 4 estrellas, hoteles Boutique, haciendas, alojamiento en centros de turismo comunitarios, entre otros que así lo requiera el perfil de invitado.</p> <p>*Servicio de experiencias gastronómicas en restaurantes regularizados, de preferencia que tengan distintivo Q, Quito Turismo cubrirá:</p> <ul style="list-style-type: none">*Desayuno, en caso de ser requerido.*Almuerzo (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft)*Cena (entrada, plato fuerte, postre y bebida soft)*Degustación.*Servicio de guianza turística en el idioma que el perfil del invitado lo requiera.*Servicio de transporte turístico de acuerdo al número de personas requerido.*Pago de iglesias, museos,	Llenar el formulario correspondiente



		experiencias, áreas protegidas, entre otros. *Fee de agencia para la operación turística.	
8	Otros parámetros de calificación	LUAE vigente 2022. Formulario Municipal Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020 Certificado de no atener glosas firmes por parte de la Contraloría General del Estado	Copia Simple de lo Requerido
9	Oferta Económica	Como se establece en la propuesta económica	Llenar el formulario correspondiente
10	VAE	Formulario	Presentación del formulario

26. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen dos etapas:

- c) Cumplimiento de requisitos mínimos y quienes cumplan con la primera etapa pasarán a la siguiente etapa
- d) Calificación por puntaje

26.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Item	Parámetros	Cumple		Observación
		SI	NO	
1	Integridad de la Oferta			
2	Personal técnico mínimo			
3	Experiencia Mínima del personal técnico			
4	Experiencia General y específica de la empresa			
5	Especificaciones técnicas o Términos de referencia			
6	Otros parámetros de calificación			
7	Oferta Económica			
8	VAE			
9	Patrimonio			
10	Beneficiario Final			

21.1. EVALUACIÓN POR PUNTAJE



EVALUACIÓN POR PORCENTAJE			
1	Experiencia General y Específica	50%	<p>Se acreditará con 25 puntos (25%) a la oferta que presente experiencia general por un monto igual o mayor de \$311.374,50 Para el resto de ofertas se calculará el puntaje que sobre pase el mínimo requerido a través de la aplicación de una regla de tres de manera inversamente proporcional. Que será acreditada mediante actas entrega-recepción o certificados de trabajo.</p> <p>Se acreditará con 25 puntos (25%) la oferta que presente experiencia específica por un monto igual o mayor de \$311.374,50.</p> <p>Para el resto de ofertas se calculará el puntaje que sobre pase el mínimo requerido a través de la aplicación de una regla de tres de manera inversamente proporcional. Que será acreditada mediante actas entrega-recepción, o certificados de trabajo.</p>
2	Oferta Económica	50%	Los valores más bajos de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios será la mejor puntuada

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

4.2.3 Patrimonio:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.



Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS			
0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

Los oferentes deberán acreditar el patrimonio establecido determinando en el artículo 65, REGLAS DE PARTICIPACIÓN SOBRE EXPERIENCIA, EXISTENCIA LEGAL Y PATRIMONIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; según la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

4.2.4 Índices de financieros:

Nº	Tipo	Descripciones índices	Indicador solicitado
1	Financiero	Índice de solvencia	≥ 1
2	Financiero	Índice de endeudamiento	$< 1,5$

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos será adjudicada, caso contrario será descalificada.



SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso de que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso de que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de



Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso de que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación



Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

5.2 Obligaciones del Contratista:

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y objeto del contrato.
- Los servicios turísticos gestionados por el administrador del contrato, por su naturaleza y objetivo, tendrán exclusividad y ningún servicio incluido en el itinerario deberá ser compartido con otros pasajeros ajenos al viaje.



- El contratista se compromete en caso de existir grupos simultáneos contar con el personal técnico requerido en el idioma solicitado.
- El contratista no se podrá limitar a los servicios solicitados por el administrador del contrato ya que por su experiencia podrá sugerir la inclusión de servicios adicionales, a fin de complementar la propuesta general objeto de este contrato, siempre que sea consensuado y aprobado por el administrador.
- Contar con disponibilidad 24/7, además, de facilidades tecnológicas como teléfono celular, tableta u otros dispositivos que le permitan a un delegado de la empresa, estar en contacto siempre, a través de llamadas, WhatsApp, Skype y correo electrónico, para esto el proponente deberá presentar una carta compromiso en donde se especifique esta obligación.
- Presentar informes con firma de responsabilidad.
- Asumir los gastos de movilización, subsistencias de su equipo de trabajo, personal de apoyo y otros no estipulados en estos términos de referencia.
- El contratista debe acompañar al invitado y asegurarse del cumplimiento de todas y cada una de las actividades previstas en el itinerario.
- El contratista deberá tener la apertura y flexibilidad para atender a cualquier cambio que se pueda realizar por parte de Quito Turismo.
- El contratista debe asegurarse que todas y cada una de las actividades se realicen con puntualidad, para esto la empresa contratada deberá prever tiempos de movilización, tráfico, horarios de ingresos, tiempos de espera, entre otros que se pudiesen presentar.
- El contratista deberá acompañar y asistir a los participantes permanentemente.
- El personal deberá estar calificado para dar solución a cualquier imprevisto o cambio con eficiencia, eficacia y proactividad.
- El contratista podrá sugerir cambios oportunos y gestionar su realización, de modo que se asegure el cumplimiento de los objetivos de la entidad organizadora y se cubran las expectativas del cliente.
- Identificar y orientar sobre las actividades, atractivos y servicios que ofrecen los sitios visitados, siguiendo el programa establecido, las características del usuario y el servicio contratado.
- Comunicarse efectivamente con el visitante en el idioma requerido
- El contratista deberá realizar la operación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar de acuerdo a los itinerarios establecidos, resultados propios que se buscan en el servicio y organización turística.
- Para el efectivo y buen cumplimiento de los itinerarios se podrá contar con la presencia de un representante de la Dirección de Mercadeo, de la Dirección MICE o de la Dirección de Desarrollo por lo que será importante contemplar su presencia y proveer todas las facilidades.
- Se debe incluir en la operación turística a establecimientos que cuentan con Distintivo Q (lista proporcionada por Quito Turismo). Dicha inclusión no significa que solo se trabajará



con establecimientos que poseen dicha certificación, sino que estos tendrán prioridad, debido a su calidad turística.

5.3 Obligaciones de la Contratante:

Término para la atención o solución de peticiones o problemas	48 días
Número de días para celebrar contratos complementarios	15 días

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso de que existiesen);



- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:



- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.



Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.



MODELO DE PLIEGO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Comisión Técnica
- 1.4 Participante
- 1.5 Invitación al proveedor
- 1.6 Presentación y apertura de oferta
- 1.7 Inhabilidades
- 1.8 Obligaciones del oferente
- 1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.10 Cambios al cronograma
- 1.11 Convalidación de errores de forma
- 1.12 Causas de rechazo
- 1.13 Adjudicación y notificación
- 1.14 Garantías
- 1.15 Cancelación del procedimiento
- 1.16 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.17 Adjudicatario fallido
- 1.18 Suscripción del contrato
- 1.19 Moneda de cotización y pago
- 1.20 Reclamos
- 1.21 Administración del contrato
- 1.22 Fiscalización (*Para contratos de ejecución de obra*)
- 1.23 Transferencia tecnológica
- 1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.25 Desagregación Tecnológica
- 1.26 Vigencia Tecnológica
- 1.27 Control Ambiental
- 1.28 Visitas al sitio de las obras o entrega/instalación de bienes
- 1.29 Subcontratación



- 1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
- 1.31 Publicación

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
 - 3.1.3 Personal del contratista
 - 3.1.4 Materiales
 - 3.1.5 Obligaciones del Contratista
 - 3.1.6 Obligaciones de la Contratante
 - 3.1.7 Vigilancia y custodia
 - 3.1.8 Trabajos defectuosos o no autorizados
 - 3.1.9 Pagos
 - 3.1.10 Administrador del contrato
 - 3.1.11 Fiscalizador del contrato (*Para contratos de ejecución de obra*)

NOTAS: Edición del modelo de pliego: Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.



II. CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, para la contratación de bienes, obras y servicios calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias; las contrataciones del Banco Central del Ecuador previstas en el artículo 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán adquirir los fármacos conforme la normativa expedida por el ente rector de la Salud Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.5 Invitación al proveedor: La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública al proveedor con el que va a realizar la contratación a fin de que presente su oferta. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

1.6 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento.

Una hora más tarde de fijado el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).



1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

1.10 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.11 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;



- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.12 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

- Si se hubiere entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Falta de suscripción en los formularios que conforman la oferta.
- No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
- La existencia de errores no convalidables;
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; y,
- La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta
- La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.13 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.



1.14.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sello bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.14.3 En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

1.15 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez



declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.17 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiera el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **1.18 Suscripción del contrato:** Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 112 y 113 de su Reglamento General, y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.18.1 Levantamiento de sigilo bancario: No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.14.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios



finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.19 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.20 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.21 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.



1.22. Fiscalización: (*Para contratos de ejecución de obra*) Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía sea igual o superior al de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para Licitación, sean estas parciales, provisional o definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.23 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.



1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.25 Desagregación Tecnológica: Las entidades contratantes que se acojan a los procedimientos mediante Régimen Especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.26 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación



emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.27 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.28 Visitas al sitio de las obras o de entrega/installación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o donde se deberán entregar y/o instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.29. Subcontratación: (*Para contratación de obras exclusivamente*) De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario



fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

1.31 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismo en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

Se exceptúa la publicación de aquellos procedimientos considerados como confidenciales (seguridad interna o externa), con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (*Aplica únicamente para la contratación de obras*)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.



b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Agregado Ecuatoriano”.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.



En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.



Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- En las contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.



- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

3.1.7. Vigilancia y custodia: En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



3.1.10 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato (*Para contratos de ejecución de obra*).- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El fiscalizador del Contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delegado.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de



Municipio
de Quito

que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato y/o las autoridades respectivas.



III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por



disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.



8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las



condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incurso en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio



oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.



Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un

portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social) o, (nombre de la persona natural), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.



SI

NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público , artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad



7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos occasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	



Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

- 1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.**
- 2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.**
- 3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.**



4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C, DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI

NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<i>Nombres completos</i>	<i>Cédula o RUC</i>	<i>Cargo o dignidad que ejerce</i>	<i>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</i>

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

NO



En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
 - b) Descalifique mi participación como oferente; o,
 - c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
- Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales



serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente, procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

- 2.** Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.
2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o participes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.
4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.



1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de



Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

Detalle del equipo	Año fabricación	de Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones



1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
 - Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
 - Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
 - Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
 - La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:



FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.



respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)



1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si **No**

--	--

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

$$\text{VAEP} = \text{Resultado de la fórmula } VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):



SERVICIO	ПONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = ____ %

VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAEs = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser "Si" o "No",



nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieron en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el “Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta” vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.



IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.



- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Hojade

Yo, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de de profesión, con número de RUP, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de socio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidadas y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):



Formulario Municipal

Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020

El oferente _____

NOMBRE (persona natural/jurídica) / REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedades)

con RUC/: _____; en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

1. DECLARA:

- a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;
- b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de deserto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de deserto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;



- d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de deserto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;
- f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas, empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;
- g) Que evita, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;
- h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;

El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;

- i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;



j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;

k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares; y,

l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

2. ACEPTE Y AUTORIZA.-

a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente, terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado;

b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo;

c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley;

d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación.

Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato;

e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y,



Municipio
de Quito

f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

3. ACUERDA:

Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El oferente.

RUC:



Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de estudios para la determinación de la contratación de -----.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación del estudios para la determinación de (-----)

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4 Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*). Con RUC (*No.*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista (*De ser el caso*).
- e) La resolución de adjudicación (*número y fecha*).
- f) La (s) certificación (es), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la (*contratante*) a (*proveer los servicios requeridos*) y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, (*designar lugar de entrega o sitio*), según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).



El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(*En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del setenta por ciento 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.*)

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

(*En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación de la entidad contratante).*

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego que es parte integrante del presente contrato*).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.



Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (*número de días*), contados a partir de (*fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato*).

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (*valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato*). (*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(*Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo



directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante”).

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.



- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliera este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer cuidad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.



CONDICIONES GENERALES

**DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.



- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicado.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una “oferta”, en atención al llamado a participar.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO



4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual



realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.



Cláusula Undécima .-LEVANTAMIENTO DEL SIGLO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del siglo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.